

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA CARAVANA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

HUEPIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2881 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2840 de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2016, donde nombra como Alcalde subrogante a Don José Mauricio Suazo Mayo.
6. La Solicitud de Compra N° 188 de fecha 27 de septiembre de 2016, donde solicitan colaciones, galvanos y material de escritorio para realizar Programa Caravana de Seguridad y Convivencia Escolar, por la Subvención Escolar Preferencial.
7. La Solicitud de Compra N° 965 de fecha 26 de septiembre de 2016 donde solicita lienzos para programa Caravana de Seguridad y Convivencia Escolar por el Departamento de Administración Educacional Municipal.
8. El Programa Caravana de Seguridad y Convivencia Escolar.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar programa Caravana de Seguridad y Convivencia Escolar donde requieren colaciones, galvanos, material de escritorio por la SEP y Lenzos por el DAEM.
2. La posibilidad de financiar programa Caravana de Seguridad y Convivencia Escolar donde requieren colaciones, galvanos, material de escritorio por la SEP y Lenzos por el DAEM, a realizarse el día 05 de octubre de 2016.

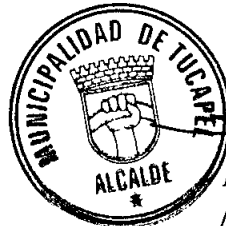
DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento programa Caravana de Seguridad y Convivencia Escolar donde requieren colaciones, galvanos, material de escritorio por la SEP y Lenzos por el DAEM, a realizarse el día 05 de octubre de 2016, por un valor de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos)
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Subtitulo 22.01.001 Alimentos y bebidas para personas, 22.04.001 material de oficina, 24.01.008 premios y otros por la Cordinación de la Subvención Escolar Preferencial y 22.07.001 servicios de publicidad del presupuesto del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JFOS/STFM/msmo

